

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.93  
2 de agosto de 2007

(07-3316)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

### Comunicación de Malawi

#### Addendum

Se ha recibido del Gobierno de Malawi la siguiente comunicación, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC, y habida cuenta de la decisión adoptada el 14 de julio de 1995 por el Comité OTC en relación con las declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo, que figura en el documento G/TBT/1/Rev.8, de fecha 23 de mayo de 2002, el Gobierno de la República de Malawi ha aceptado el Acuerdo por el que se establece la OMC, el Acuerdo OTC y los instrumentos jurídicos conexos incluidos en los anexos 1, 2 y 3.

2. El Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo del Sector Privado es el órgano/organismo coordinador en lo que respecta a las obligaciones que incumben a Malawi en virtud del Acuerdo OTC de la OMC, y tiene la responsabilidad general de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de los Acuerdos.

3. Su dirección es la siguiente:

Ministry of Industry, Trade and Private Sector Development  
(Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo del Sector Privado)  
3<sup>rd</sup> Floor, Gemini House  
P.O. Box 30366  
Capital City  
Lilongwe 3  
Malawi  
Teléfono: +(265) 1 770 244  
Fax: +(265) 1 770 680  
Correo electrónico: minci@malawi.net

4. La Sección de Comercio del Ministerio es la encargada del seguimiento, vigilancia y aplicación de las disposiciones sobre OTC. Además, hay un Comité Nacional de Coordinación OTC compuesto por representantes de los ministerios y organismos competentes, con participación tanto del sector público como del sector privado, que supervisa la aplicación global del Acuerdo OTC. La Sección de Comercio y la Oficina de Normas de Malawi trabajan en estrecha relación y colaboración para garantizar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo OTC.

./.

5. El Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo del Sector Privado es el organismo nacional encargado de la notificación.

6. La Oficina de Normas de Malawi (organismo nacional de normalización) es el servicio nacional de información OMC-OTC designado. Su dirección es la siguiente:

Director General  
Malawi Bureau of Standards  
(Oficina de Normas de Malawi)  
P.O. Box 946  
Blantyre  
Malawi  
Teléfono: +(265) 1 870 488  
Fax: +(265) 1 870 756  
Correo electrónico: mbs@mbsmw.org  
info@mbsmw.org

7. La Oficina de Normas de Malawi (MBS) es un organismo de derecho público establecido mediante una Ley del Parlamento en 1972 (capítulo 51.02). Se encarga de la elaboración y promulgación de normas nacionales con el fin de ayudar a la industria local a ofrecer productos y servicios de calidad, permitiéndoles así competir eficazmente en el mercado mundial. La labor de la MBS en materia de elaboración de normas y evaluación de la conformidad está orientada a permitir que las empresas locales satisfagan las exigencias de calidad de los compradores tanto en Malawi como en el extranjero.

8. La MBS publica semestralmente el programa de trabajo de la MBS sobre normas ("MBS Standards Work Programme"), que contiene una lista de los proyectos de normalización en curso y está a disposición de todas las partes interesadas de forma gratuita.

9. La MBS ha aceptado y cumple las disposiciones del Código de Buena Conducta para la elaboración de normas (Anexo 3 del Acuerdo OTC). El proceso de elaboración de normas abarca las siguientes etapas:

- Identificación de necesidades
- Proyecto de propuesta
- Comité Técnico (las decisiones se adoptan por consenso)
- Consulta pública (60 días)
- Comité Divisional (etapa técnica de nivel superior en que participan miembros del mundo académico; las decisiones se adoptan por consenso)
- Comité Consultivo de Política de Normalización (examina cuestiones de política relativas a la aplicación de normas)
- Aprobación (por la Junta Nacional de Normas de Malawi)

10. Las normas elaboradas por la MBS pueden ser de aplicación voluntaria (normas voluntarias) o de aplicación obligatoria (normas obligatorias). Estas últimas (reglamentos técnicos) se aplican mediante disposiciones publicadas como órdenes ministeriales o reglamentos promulgados por el Ministerio competente.

11. Los avisos relativos a las normas y a los reglamentos técnicos elaborados, publicados o adoptados por la MBS y otros órganos gubernamentales competentes se publican en el Boletín Oficial de la República de Malawi.

---